

*Poder Judicial de la Nación*

TESTIMONIO: "... ACUERDAN: ...XII. Aprobar el dictamen de la Comisión Ad- Hoc para la inscripción de Síndicos en las actuaciones "Síndicos – Cuatrienio 2021/2024- s/ inscripción y formación de listas", PS. 1/20 y, en consecuencia: (i) Reanudar, a partir del 1.9.2020, el procedimiento tendiente a la formación de las listas de síndicos que actuarán ante este Fuero durante el próximo cuatrienio, el cual se desarrollará, con carácter excepcional y por esta única vez, en su totalidad de manera remota y conforme al siguiente cronograma:

USO OFICIAL

		REGLAMENTO	PANDEMIA
PUBLICIDAD DE LOS INSCRIPTOS	Fechas	1 de abril de 2020	1 de septiembre de 2020
	Cant. de días	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura 10 días más.	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura 10 días más.
	Modalidad	Página web	Página web
PLAZO PARA PLANTEAR, PROBLEMAS CON EL SISTEMA INFORMÁTICO	Fechas	XXXXXXXXXXXX	1 al 5 de septiembre de 2020
	Cant. de días	XXXXXXXXXXXX	5 días corridos
	Modalidad	XXXXXXXXXXXX	Vía correo electrónico
OBSERVACIÓN DE LAS INCRIPCIONES	Fechas	2 al 11 de abril de 2020	2 al 11 de septiembre de 2020
	Cant. de días	10 días corridos	10 días corridos
	Modalidad	Por escrito ante la Cámara	Vía correo electrónico (firma electrónica o digital)
PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES	Fechas	13 de abril de 2020	14 de septiembre de 2020 (lunes)
	Cant. de días	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura 10 días más.	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura 10 días más.
	Modalidad	Página web	Página web
CONTESTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES	Fechas	14 al 23 de abril de 2020	15 al 24 de setiembre de 2020
	Cant. de días	10 días corridos	10 días corridos

*Poder Judicial de la Nación*

	<b>Modalidad</b>	Por escrito ante la Cámara	Vía correo electrónico (firma electrónica o digital)
<b>SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES Y RESOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES</b>	<b>Fechas</b>	24 de abril al 31 de agosto de 2020	25 de septiembre al 31 de diciembre de 2020
	<b>Cant. de días</b>	128 días	97 días
	<b>Modalidad</b>	Grupos de trabajo presenciales Reuniones de Comisión presenciales (pautas de selección, dudas, etc) Acuerdo presencial	Grupos de trabajo remoto (Google Meet + legajos papel) Reuniones de Comisión remota (pautas de selección, dudas, etc) Acuerdo remoto
<b>PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE LOS SELECCIONADOS</b>	<b>Fechas</b>	Antes del último día hábil de agosto de 2020	1 de febrero de 2021
	<b>Cant. de días</b>	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura 10 días más.	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación perdura hasta que culmine el plazo para interponer recursos de reconsideración.
	<b>Modalidad</b>	Publicación del Acuerdo en el sistema informático	Publicación del Acuerdo en el sistema informático

<b>RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN</b>	<b>Fechas</b>	1 al 7 de septiembre de 2020	2 al 8 de febrero de 2021
	<b>Cant. de días</b>	5 días hábiles	5 días hábiles
	<b>Modalidad</b>	Por escrito ante la Cámara	Vía correo electrónico (firma electrónica o digital)
<b>RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN</b>	<b>Fechas</b>	8 de septiembre al 30 de octubre de 2020	9 de febrero al 12 de marzo de 2021
	<b>Cant. de días</b>	52 días	31 días
	<b>Modalidad</b>	Acuerdo presencial	Acuerdo remoto
<b>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN</b>	<b>Fechas</b>	Antes de finalizar el mes de octubre de 2020	15 de marzo de 2021
	<b>Cant. de días</b>	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación podría perdurar el tiempo que se estime necesario hasta el sorteo para integrar las listas.	La acción de "publicar" se concluye en 1 día. La publicación podría perdurar el tiempo que se estime necesario hasta el sorteo para integrar las listas.
	<b>Modalidad</b>	Publicación del Acuerdo en el sistema informático	Publicación del Acuerdo en el sistema informático
<b>SORTEO PARA INTEGRAR LISTAS</b>	<b>Fechas</b>	Entre el 1 y el 15 de noviembre de 2020	Entre el 16 y el 26 de marzo de 2021
	<b>Cant. de días</b>	Dentro de un plazo de 15 días	Dentro de un plazo de 10 días
	<b>Modalidad</b>	Presencial	Presencial con distanciamiento social y transmisión por streaming
<b>SORTEO LISTAS A LOS</b>	<b>Fechas</b>	Durante el mes de diciembre	Entre el 29 y el 31 de marzo de 2021

USO OFICIAL

## *Poder Judicial de la Nación*

JUZGADOS	Cant. de días	1 día	1 día
	Modalidad	Presencial	Presencial con distanciamiento social

(ii) Disponer que los listados de los síndicos concursales que actuarán ante este Fuero en el cuatrienio 2021/2024, que entrarán en vigencia el 1.4.2021, durarán hasta el 31.3.2025; (iii) Suprimir, por esta única vez y atento la excepcionalidad de los hechos que son de público conocimiento, la “validación de la inscripción” que contempla el art 11 *del Reglamento para la Inscripción y Actuación de los Síndicos*, recordando especialmente a los postulantes las graves consecuencias que les acarrearía haber incurrido en falsedad u omisión, tanto respecto de lo manifestado en el formulario de inscripción como en lo referente a la documentación acompañada, esto es, la automática exclusión del proceso de selección y demás consecuencias que pudieren derivarse de la infracción (art. 3, apartado iii, del aludido reglamento), sin perjuicio de las sanciones adicionales previstas en el art. 40 de la normativa (pérdida de honorarios, inhabilitación permanente o temporaria, entre otras), así como las que le fueren impuestas por la ley penal; (iv) Autorizar a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura a efectuar una validación informática “masiva” de todos los postulantes de forma tal que el software habilite a continuar ejecutando las sucesivas etapas del procedimiento; (v) Disponer que la presentación tanto de las observaciones o impugnaciones respecto de los demás aspirantes como de los recursos de reconsideración contra la decisión de esta Cámara que forme los listados de postulantes seleccionados se efectúen remitiendo los escritos,

## *Poder Judicial de la Nación*

debidamente firmados y escaneados, a la dirección de correo electrónico institucional de la Oficina de Auxiliares para la Justicia de esta Cámara ([cncomercial.auxiliares@pjn.gov.ar](mailto:cncomercial.auxiliares@pjn.gov.ar)) desde la casilla de e-mail que el postulante hubiera denunciado al momento de la inscripción; (vi) Autorizar a la mencionada Oficina de Auxiliares, toda vez que los postulantes fueron eximidos de adjuntar a esta inscripción toda aquella documentación que no requiriera de actualización y que hubiera sido acompañada en los dos últimos cuatrienios, a remitir a los aspirantes que así lo solicitaran –escaneados y vía correo electrónico- los legajos físicos que les resultaren necesarios; (vii) Establecer que los sorteos públicos previstos para formar los listados definitivos y para la asignación de las listas a cada uno de los Juzgados de la Primera Instancia (arts. 21 y 22 del Reglamento), se realizarán en la Sala de Acuerdos del Tribunal con una presencia mínima de magistrados y funcionarios y transmisión a los interesados vía “*streaming*”; (viii) Conceder –por esta única vez- a los postulantes un plazo de *cinco días* (desde el 1 al 7 de septiembre inclusive del año en curso) para plantear individualmente los problemas que hubieran tenido en su interacción con el software de inscripción, a fin de que este Tribunal evalúe puntualmente en cada caso y previo informe de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura –de ser necesario-, si se los autoriza a acompañar los antecedentes que no quedaron registrados en el sistema informático, y (ix) Poner lo decidido en conocimiento del Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fin de que lo dé a publicidad entre sus matriculados y de la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, además de al CIJ, a fin de que lo publique como “*última novedad*” en la página web del

*Poder Judicial de la Nación*

Poder Judicial de la Nación. El Dr. Kölliker Frers vota por la aprobación del dictamen pero reitera su disconformidad expresada en aquel en relación a la modificación del *dies a quo* de los sucesivos cuatrienios en función de esta última fecha, por entender que la solución excepcional que aquí se adopta no debiera incidir en el cronograma habitual reglamentariamente establecido para situaciones de normalidad, en virtud del cual cada cuatrienio coincide con el comienzo del año judicial del período que abarca dicho cuatrienio, esto es, el primero de febrero del respectivo año; circunstancia que impondría en este particular contexto de situación que, por esta única vez, el cuatrienio de que se trata comprenda un lapso levemente inferior a los cuatro (4) años legalmente previstos, concluyendo, como corresponde en función del Reglamento de esta Cámara, el último día del respectivo cuatrienio, o sea, el 31.12.2024. Los doctores Tevez, Machin y Bargalló adhieren a lo señalado por el doctor Kölliker Frers. La doctora Uzal propone incluir además de la firma digital, la firma electrónica. Los doctores Machin, Heredia, Vassallo y Tevez adhieren al voto de la doctora Uzal. ”. Lo testimoniado es copia fiel del punto XII. del Acuerdo celebrado por la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal el 19.8.20. Buenos Aires, agosto 20 de 2020.-----

USO OFICIAL



MANUEL  
SECRETARIO